



ORDEN de 26 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), para el desarrollo de acciones de formación para el empleo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0135 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 2 de septiembre de 2014, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA (ZARAGOZA DINÁMICA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En Zaragoza a 2 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Jorge Lorenzo Escario, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha

De otra parte, Dña. M.^a Dolores Ranera Gómez, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), designada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 4 de mayo de 2012, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1 que las Administraciones Públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo podrán impartir formación profesional para el empleo a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación.

2. Que la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012 de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en su disposición adicional quinta establece que serán objeto de financiación la formación de oferta programada e impartida por las Administraciones públicas competentes a través de sus centros propios, previstos en el artículo 9.1.a) del citado Real Decreto, o mediante convenios o acuerdos con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación.

3. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas



de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de ciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan.

4. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial es un organismo autónomo, creado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para impulsar la política municipal de empleo y fomento empresarial y cuyos objetivos en el ámbito de la Formación y el Empleo son formar y asesorar a trabajadores desempleados para mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral a través de la orientación laboral, formación, inserción laboral e integración, objetivos coincidentes con los del Instituto Aragonés de Empleo.

5. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial dispone para la realización de las acciones formativas de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo: Centro Salvador Allende, Centro Río Gallego y Centro de Empleo Oliver.

6. Desde el año 1992 el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos.

7. El programa de Formación para el Empleo a desarrollar por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial en el marco de este convenio, incluye la impartición de 57 acciones formativas y la participación de 748 alumnos, que realizarán también acciones de orientación y búsqueda de empleo. El Instituto Aragonés de Empleo subvencionará el 18,46% del coste total de programa.

8. El Instituto Aragonés de Empleo para desarrollar este programa considera necesario la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dado el interés social y económico de este programa de Formación para el Empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de los trabajadores desempleados y la importancia de que dos Administraciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones.

9. La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, modificado por orden de 13 de febrero de 2013, en cumplimiento de la medida 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

10. El Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan de Ajuste 2012-2022 en aplicación del Real Decreto-Ley 1/2012 y del Real Decreto-Ley 7/2012.

11. Que con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinamica), para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desarrollo cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

Las acciones formativas a desarrollar son las relacionadas en anexo I.

Segundo.— *Ámbito de aplicación.*

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en los centros acreditados del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinamica) en la ciudad de Zaragoza.



Tercero.— *Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las acciones formativas objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Financiación de las acciones formativas relacionadas en el anexo I dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo por un importe de 250.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 51014 3221 460068 33004.

- Estas acciones podrán ser cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo plurirregional de Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, correspondiente al periodo de programación 2007-2013.

- La realización por las Direcciones Provinciales del INAEM del seguimiento y control de las acciones formativas aprobadas.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza:

- La ejecución de las acciones formativas del Plan de formación aportando la totalidad de medios humanos y materiales necesarios para ello.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del Gobierno de Aragón, el FSE y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.

- La prestación de servicios de orientación profesional y apoyo en la búsqueda de empleo para los alumnos participantes.

Cuarto.— *Selección de alumnos.*

La selección se realizará de forma conjunta entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinamica). Los alumnos seleccionados para participar en los cursos, si cumplen las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas.

Quinto.— *Justificación y pago.*

El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades, correspondiendo al ejercicio presupuestario 2014 la cantidad de 124.990 euros y al ejercicio presupuestario 2015 la cantidad de 125.510 euros.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, una vez firmado el convenio, el 25 % de la subvención concedida en concepto de anticipo. Asimismo, podrá solicitar pagos a cuenta, que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Estos pagos a cuenta deberán solicitarse antes del 5 de diciembre de 2014. La suma de los mismos y del anticipo, no podrá superar la cantidad de 124.990 euros.

La liquidación final de la subvención se realizará en el año 2015, una vez justificados las acciones formativas objeto del presente convenio.

La justificación de las subvenciones que se corresponden con las acciones formativas del anexo I se tramitará de conformidad con el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y con el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, adoptando la modalidad del artículo 72, de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La documentación justificativa de la realización de la actividad será presentada, de forma agrupada en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, aportando junto con las nóminas, seguros sociales, facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado y la correspondiente memoria de las actividades realizadas.



La mencionada justificación se realizará durante los tres meses siguientes a la finalización de las acciones subvencionadas.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Sexto.— Comisión de seguimiento.

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

El Jefe de Servicio de Formación del INAEM

El Director Provincial del INAEM de Zaragoza

La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM

Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica):

El Gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

El Jefe de Sección de Formación para el Empleo.

El Ayudante de Dirección.

Actuarán como Presidente de la Comisión el Jefe de Servicio de Formación del INAEM y como secretaria de la Comisión la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, dos veces al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta Comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Séptimo.— Publicidad.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el beneficiario deberá hacer constar que las mismas están subvencionadas por el Gobierno de Aragón y que cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Octavo.— Plan de racionalización del gasto corriente.

El presente convenio se acoge a las medidas que le son de aplicación recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Noveno.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Décimo.— Vigencia.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación aprobadas, debiendo de finalizar antes del día 31 de julio de 2015, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.



Undécimo.— *Modificación en las acciones.*

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones aprobadas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Duodécimo.— *Causas de resolución.*

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los dos primeros supuestos de resolución, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Decimotercero.— *Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



Anexo I
 Acciones Formativas subvencionadas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (R.D. 395/2007)
 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial



Expediente	Curso	Subvención	Alumnos	Horas	Localidad	Provincia
14/741.001	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES	4.500,00	10	240	Zaragoza	Zaragoza
14/741.002	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	4.900,00	10	260	Zaragoza	Zaragoza
14/741.003	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	4.800,00	10	260	Zaragoza	Zaragoza
14/741.004	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	8.900,00	10	450	Zaragoza	Zaragoza
14/741.005	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	6.400,00	10	380	Zaragoza	Zaragoza
14/741.006	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANIAS	5.100,00	10	310	Zaragoza	Zaragoza
14/741.007	AUXILIAR TÉCNICO DE OBRA	6.300,00	10	370	Zaragoza	Zaragoza
14/741.008	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (I)	6.300,00	10	335	Zaragoza	Zaragoza
14/741.009	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (II)	6.400,00	10	335	Zaragoza	Zaragoza
14/741.010	COCINA (I y II)	10.700,00	10	570	Zaragoza	Zaragoza
14/741.011	COCINA (III)	3.500,00	10	180	Zaragoza	Zaragoza
14/741.012	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	7.600,00	10	490	Zaragoza	Zaragoza
14/741.013	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	8.800,00	10	480	Zaragoza	Zaragoza
14/741.014	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	9.800,00	10	570	Zaragoza	Zaragoza
14/741.015	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	2.800,00	10	190	Zaragoza	Zaragoza
14/741.016	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. PARA AUDITORIA	8.300,00	10	560	Zaragoza	Zaragoza
14/741.017	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	5.200,00	10	280	Zaragoza	Zaragoza
14/741.018	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	7.600,00	10	400	Zaragoza	Zaragoza
14/741.019	INSTALADOR AUTOMATISMOS	9.600,00	10	510	Zaragoza	Zaragoza
14/741.020	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7.900,00	10	430	Zaragoza	Zaragoza
14/741.021	MANTENIMIENTO INSTAL. AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATA PROGRAMABLE	6.400,00	10	310	Zaragoza	Zaragoza
14/741.022	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	6.500,00	10	410	Zaragoza	Zaragoza
14/741.023	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	8.100,00	10	390	Zaragoza	Zaragoza
14/741.024	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	7.100,00	10	390	Zaragoza	Zaragoza
14/741.025	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BT (I)	9.500,00	10	530	Zaragoza	Zaragoza
14/741.026	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BT (II)	6.600,00	10	330	Zaragoza	Zaragoza
14/741.027	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	8.600,00	10	430	Zaragoza	Zaragoza
14/741.028	OP. DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	6.900,00	10	330	Zaragoza	Zaragoza
14/741.029	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	10.400,00	10	510	Zaragoza	Zaragoza
14/741.030	PROGRAMAS DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES	4.100,00	10	210	Zaragoza	Zaragoza
14/741.031	SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA	5.600,00	10	370	Zaragoza	Zaragoza
14/741.032	SERVICIOS DE RESTAURANTE	7.500,00	10	510	Zaragoza	Zaragoza
14/741.033	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (I)	7.800,00	10	410	Zaragoza	Zaragoza
14/741.034	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (II)	7.100,00	10	250	Zaragoza	Zaragoza
14/741.035	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG	9.300,00	10	570	Zaragoza	Zaragoza
14/741.036	TRABAJO DE CARPINTERIA Y MUEBLE	3.600,00	10	230	Zaragoza	Zaragoza
14/741.037	APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	0,00	14	200	Zaragoza	Zaragoza
14/741.038	APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	0,00	15	50	Zaragoza	Zaragoza



Anexo I
 Acciones Formativas subvencionadas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (R.D. 395/2007)
 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial



Expediente	Curso	Subvencion	Alumnos	Horas	Localidad	Provincia
14/741.039	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	0,00	15	70	Zaragoza	Zaragoza
14/741.040	AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS	0,00	15	165	Zaragoza	Zaragoza
14/741.041	COCINA LOW COST	0,00	14	90	Zaragoza	Zaragoza
14/741.042	CREACIÓN DE SITIOS WEB CON GESTORES DE CONTENIDO CMS	0,00	35	100	Zaragoza	Zaragoza
14/741.043	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	0,00	35	220	Zaragoza	Zaragoza
14/741.044	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	0,00	35	150	Zaragoza	Zaragoza
14/741.045	FACHADAS VENTILADAS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES EN ALUMINIO	0,00	15	150	Zaragoza	Zaragoza
14/741.046	FITOPATOLOGIA Y MANEJO DE PLAGUICIDAS	0,00	15	100	Zaragoza	Zaragoza
14/741.047	IMPRESIÓN DIGITAL EN GRAN FORMATO	0,00	15	20	Zaragoza	Zaragoza
14/741.048	INICIACIÓN A LA SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	0,00	15	50	Zaragoza	Zaragoza
14/741.049	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MADERA Y SIMILARES	0,00	15	175	Zaragoza	Zaragoza
14/741.050	OFIMÁTICA	0,00	30	190	Zaragoza	Zaragoza
14/741.051	PODA EN ALTURA	0,00	15	160	Zaragoza	Zaragoza
14/741.052	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0,00	15	300	Zaragoza	Zaragoza
14/741.053	SEGURIDAD AGROALIMENTARIA ISO 22000	0,00	15	175	Zaragoza	Zaragoza
14/741.054	SGMA: NORMA UNE-EN ISO 14001:2004. AUDITORIAS AMBIENTALES	0,00	15	250	Zaragoza	Zaragoza
14/741.055	SOLDADURA CON ALAMBRE TUBULAR	0,00	15	90	Zaragoza	Zaragoza
14/741.056	SOLDADURA EN ALUMINIO	0,00	15	250	Zaragoza	Zaragoza
14/741.057	TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE CALIDAD	0,00	15	250	Zaragoza	Zaragoza
Totales		250.500,00	748	16.985		